

ACUERDO No.302-2016
(Abril 19 de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCION CUATRIENAL PARA EL AREA DE JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, PARA EL PERIODO 2016-2019.
“Responsabilidad Ambiental Compromiso que nos Une”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 23 de 1993, el numeral 10 del Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante Acuerdo de la Asamblea Corporativa No. 003 de 2010 y los artículos 2.2.8.6.4.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la expedición del Decreto 1076 de 2015, *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible*, en la Sección Cuarta, Artículo No. 2.2.8.6.4.1. establece el *Plan de Acción Cuatrienal... como instrumento de Planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Acción Regional PGAR, en el largo, mediano y corto plazo, en él se definen las acciones e inversiones que se atenderán en el área de su Jurisdicción su proyección será de cuatro años.*
2. Que en el Artículo 2.2.8.6.4.12. del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, se expresa que el Plan de Acción debe contener como mínimo cinco componentes a saber: 1. *Marco General*, 2. *Síntesis ambiental del área de Jurisdicción*, 3. *Acciones Operativas*, 4. *Plan Financiero* y 5. *Instrumentos de seguimiento y evaluación los cuales fueron desarrollados en el Plan de Acción Cuatrienal presentado por la Dirección General al Consejo Directivo.*
3. Que para el proceso de formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019, la Dirección General de la Corporación elaboró un cronograma de actividades que fue presentado al Consejo Directivo y de manera programática se desarrollaron todas sus actividades con la colaboración y participación activa de la comunidad y de un equipo de profesionales idóneos al interior de la entidad, quienes dieron la solidez y rigurosidad técnica, legal al documento que contiene el Plan de Acción Cuatrienal 2016 -2019.
4. Que la Dirección General, recopiló las diferentes propuestas efectuadas por la comunidad, para la construcción del Plan de Acción 2016-2019, durante seis (6) talleres participativos en las Provincias del Departamento de Santander donde se tiene oficina de apoyo regional así; 6 de febrero en la sede Regional de Apoyo García Rovira en el Municipio de Málaga, 9 de febrero en la Sede Regional de Apoyo Enlace municipio de Zapatoca, 10 de febrero en la Sede Regional de Apoyo Mares, municipio de Barrancabermeja, 11 de febrero en la Sede Regional de Apoyo Vélez, municipio de Vélez, 15 de febrero en la Sede Regional de Apoyo Comunera, Municipio del Socorro y 16 de febrero Sede Regional Guanentina Municipio de San Gil, y se incluyeron como actividades de los programas y proyectos del Capítulo III "Acciones Operativas", en los seis programas que conforman el Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019, conforme a la competencia legal de la Corporación y su capacidad presupuestal.



5. Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, presentó oportunamente ante el Consejo Directivo y a la Comunidad en General el Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019, en audiencia Pública el 28 de marzo de 2016, en el auditorio de la sede principal de la CAS en el municipio de San Gil, con el fin de recibir comentarios sugerencias y propuestas de ajuste.
6. Que la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, con la colaboración de su equipo de trabajo al interior de la entidad y así mismo el Consejo Directivo analizaron los comentarios, sugerencias y propuestas aportadas por la comunidad en la Audiencia Pública antes mencionada, los cuales fueron tenidos en cuenta para la elaboración del proyecto definitivo del Plan de Acción Cuatrienal, cuyo resultado se encuentra en el documento Anexo que forma parte integral del presente acuerdo.
7. Que además de los talleres participativos, la Audiencia pública, se socializó los programas y proyectos con el Gobernador del Departamento y los Alcaldes en la Asamblea Corporativa realizada el 22 de Febrero, con los sectores: privado el 7 de Marzo, Sector Educación el 6 de Abril, y con la veeduría Ambiental respondiendo a un propósito colectivo e interacción permanente con la sociedad civil.
8. Que se presentaron informes de avance al Consejo Directivo el 7 y 28 de marzo de 2016 en las sesiones ordinarias, en esta última se determinó la conformación de la Comisión de Estudio del Plan de Acción, con el propósito de realizar análisis y ajustes de la propuesta de Plan de Acción 2016 - 2019.
9. Que la Comisión de Estudio del Consejo Directivo sesionó el 6 de Abril de 2016, y presentó sus respectivos informes al Consejo Directivo en pleno en la sesión ordinaria que se desarrolló el 7 de Abril de 2016
10. Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible, La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, presentó el Proyecto Definitivo de Plan de Acción Cuatrienal ante el Consejo Directivo en su sesión Ordinaria del 7 de Abril de 2016, donde también verifico que se hubiera incluido lo expresado en la Audiencia Pública del 28 de Marzo de 2016.
11. Que el Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019 **–Responsabilidad Ambiental Compromiso que nos Une**” herramienta de mediano plazo, cuya unión de esfuerzos interinstitucionales aportará al mejoramiento ambiental del área de jurisdicción, brindando apoyo sostenible al desarrollo Regional Nacional, se encuentra ajustado, articulado y complementado con la Política Nacional Ambiental, El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 **"TODOS POR UN NUEVO PAIS, PAZ, EQUIDAD, EDUCACIÓN"**; el Plan de Gestión Ambiental Regional de la CAS - PGAR- 2012-2021 aprobado por el Consejo Directivo de la CAS, el 12 de agosto de 2011 con Acuerdo No.187; el Plan de Desarrollo Departamental **"SANTANDER NOS UNE"**, aprobado por la Ordenanza No. 012 de 20 de marzo de 2016.
12. Que se dejó a Consideración del Consejo Directivo la aprobación del Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019 **"Responsabilidad Ambiental Compromiso que nos Une"** en su integridad, conforme la presentación realizada por la Dirección General de la Corporación.
13. Que para efectos de realizar los correspondientes reportes de Gestión del Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019, se hace necesario mediante el presente acuerdo, adoptar los indicadores mínimos de gestión que será objeto de evaluación para los proyectos y metas definidos en este, y que para tales efectos ha establecido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de los actos administrativos



vigentes que regulan la materia, y de aquellos que los modifiquen o sustituyan, e igualmente adoptar los criterios que se establecen para modificar el Plan de Acción 2016 - 2019.

En virtud de lo anterior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en los componentes del Marco General, Síntesis Ambiental, Acciones Operativas, Plan Financiero e Instrumento de Seguimiento y Evaluación, para el periodo 2016 - 2019, "**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL COMPROMISO QUE NOS UNE**", presentado por la Directora General, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar para su correspondiente reporte, los indicadores mínimos de gestión establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de los actos administrativos vigentes que regulan la materia, y de aquellos que los modifiquen o sustituyan, así como también los indicadores de Gestión definidos por la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019. De acuerdo al documento anexo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como criterios para modificar el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 lo siguientes:

1. Por fallos o mandato judicial.
2. Por emergencias ambientales en el territorio de la jurisdicción CAS
3. Por Cambios consagrados en la legislación Nacional
4. Por Iniciativa del Director General, la cual debe ser soportada técnica, legal y financieramente para ser presentada al Consejo Directivo.

ARTICULO CUARTO: Con el objeto de armonizar el presupuesto por ejecutar de la vigencia fiscal 2016, con la nueva estructura de programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 "**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL COMPROMISO QUE NOS UNE**" autorícese a la Dirección General, para que realice los ajustes pertinentes, realizando la respectiva homologación y redistribuya los saldos de las apropiaciones en el Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019.

PARAGRAFO: Para este propósito se designa una comisión especial del Consejo Directivo encargada de dar el visto bueno a la armonización.

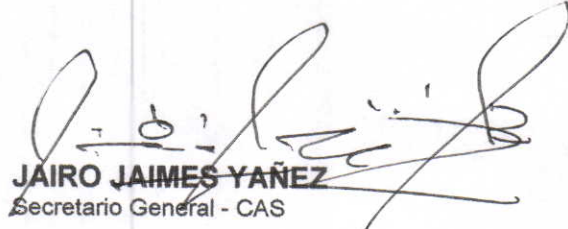
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016)



LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Delegado del señor Gobernador
Presidente del Consejo Directivo - CAS



JAIRO JAIMES YAÑEZ
Secretario General - CAS



ANEXO ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 302-2016

ABRIL 19 DE 2016

INDICADORES MINIMOS DE GESTIÓN (Resolución 0964 de Junio 1 de 2007 Artículo 11)

Para consolidar las acciones orientadas a la conservación del patrimonio natural:

1. Áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la Corporación.
2. Áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la Corporación, con Planes de manejo en ejecución.
3. Plan General de Ordenación Forestal de la jurisdicción de la Corporación, formulado.
4. Ecosistemas Estratégicos (Páramos, Humedales, Manglares, zonas secas, etc.), con Planes de manejo u ordenación en ejecución.
5. Especies de fauna y flora amenazadas, con Planes de Conservación en ejecución.

Para disminuir el riesgo por desabastecimiento de agua.

6. Cuencas con Planes de ordenación y manejo -POMCA- formulados.
7. Cuencas con Planes de ordenación y manejo -POMCA- en ejecución.
8. Áreas reforestadas y/o revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras.
9. Áreas reforestadas y/o revegetalizadas para la protección de cuencas abastecedoras en mantenimiento.
10. Corrientes hídricas reglamentadas por la Corporación con relación a las cuencas priorizadas.

Para racionalizar y optimizar el consumo de Recursos Naturales Renovables:

11. Total de recursos recaudados con referencia al total de recursos facturados por concepto de tasa retributiva.
12. Total de recursos recaudados con referencia al total de recursos facturados por concepto de tasa de uso del agua.
13. Proyectos piloto de producción más limpia de sectores productivos, acompañados por la Corporación.
14. Cumplimiento promedio de los compromisos definidos en los convenios de producción más limpia y/o agendas ambientales suscritos por la Corporación con sectores productivos.
15. Cantidad de proyectos con seguimiento (licencias ambientales, concesiones de agua, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas, permisos de vertimiento) con referencia a la totalidad de proyectos activos con licencias, permisos y/o autorizaciones otorgados por la CAR.



16. Tiempo promedio de trámite para la evaluación de las licencias ambientales, permisos y autorizaciones otorgadas por la corporación.

Para generar ingresos y empleo por uso sostenible de la biodiversidad y sistema de producción sostenibles:

17. Mipymes y empresas vinculadas a Mercados Verdes (Uso y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad, Ecoproductos Industriales, Ecoturismo) acompañadas por la Corporación.

Para reducir los efectos en la salud asociada a problemas ambientales (morbilidad y mortalidad por IRA, EDA y dengue).

18. Registro de la calidad del aire en centros poblados mayores de 100.000 habitantes y corredores industriales, determinado en redes de monitoreo acompañadas por la Corporación.

19. Municipios con acceso a sitios de disposición final de residuos sólidos técnicamente adecuados y autorizados por la Corporación (rellenos sanitarios, celdas transitorias) con referencia al total de municipios de la jurisdicción.

20. Cumplimiento promedio de los compromisos establecidos en los PGIRS de la jurisdicción.

21. Número de registros de generadores de residuos o desechos peligrosos en la jurisdicción.

22. Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- en seguimiento por parte de la Corporación con referencia al número de cabeceras municipales de su jurisdicción.

23. Cumplimiento promedio de metas de reducción de carga contaminante, en aplicación de la Tasa Retributiva, en las cuencas o tramos de cuencas de la jurisdicción de la Corporación (SST y DBO).

Para disminuir la población en riesgo asociado a fenómenos naturales.

24. Número de municipios con inclusión del riesgo en sus POT a partir de los determinantes ambientales generados por la Corporación.

25. Número de municipios asesorados por la Corporación en formulación de planes de prevención y mitigación de desastres naturales".

